

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Documento de Opinión de la Dependencia

Evaluación Específica de Desempeño 2014 - 2015

Programa: U019 Sistema Integral para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar SIDESCA



DOCUMENTO DE OPINIÓN DE LA DEPENDENCIA

I.- Comentarios Generales:

Se considera importante que el Informe de la Evaluación Específica de Desempeño tome en consideración lo siguiente:

1. El Conadesuca al tratarse de un ente de control presupuestario indirecto, en términos de lo señalado en el artículo 2 fracción XX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria opera el Programa U019 para dar cumplimiento a las atribuciones que le señala la ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA), sin que ello signifique la entrega de manera directa de dichos subsidios, ya que el programa se refiere al Sistema Integral para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y lo que se otorga a los beneficiarios son sistemas integrales de información para la toma de las mejores decisiones dentro de la agroindustria de la caña de azúcar y proyectos alineados al cumplimiento de la LDSCA, lo cual se discute en el seno de la Junta Directiva y se cifra en acuerdos encaminados al cumplimiento de la LDSCA y del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar (PRONAC), cabe mencionar que este último no tiene aparejado presupuesto propio para su cumplimiento.
2. Sobre la definición de la población potencial y objetivo dado que no se trata de una entrega directa de dinero sino de información, consideramos necesario redefinir las características de ésta en función del costo de la información necesaria para la toma de decisiones de políticas públicas
3. Si bien los recursos del presupuesto se destinan a la gestión de un sistema de información sobre la agroindustria de la caña de azúcar y no para otorgar ayuda o beneficio económico DIRECTO alguno a la población, el beneficio sí repercute en el bienestar de la población de la agroindustria azucarera de manera indirecta. Es decir, el valor radica en el beneficio de la información que llega a los usuarios sin costo para ellos al tratarse de herramientas de política pública para la toma de decisiones en el sector.
4. Al ser un sistema de información público, como así lo indica la evaluación, los medios de verificación si existen y se encuentran ubicados en la página del CONADESUCA en las ligas siguientes:
 - a. <http://www.conadesuca.gob.mx/>
 - b. <http://www.conadesuca.gob.mx/estadisticasdelsector.html>
 - c. <http://www.conadesuca.gob.mx/politicacomercial.html>
 - d. <http://www.siiba.conadesuca.gob.mx/SiCostosSustentabilidad/ConsultaPublica/PortadaCostos.aspx?app=costos>
 - e. <http://www.siiba.conadesuca.gob.mx/frmLogin.aspx>
 - f. <http://www.siiba.conadesuca.gob.mx/SiCostosSustentabilidad/ConsultaPublica/PortadaSustenta.aspx?app=sustenta>
 - g. <http://www.siiba.conadesuca.gob.mx/siica/>
 - h. <http://www.conadesuca.gob.mx/Proyecto%20Climatologico/index.html>
5. *En cuanto a las observaciones y recomendaciones realizadas por el CONEVAL éstas serán consideradas dentro del marco jurídico del CONADESUCA*

6. *Sobre las consideraciones de la Evolución del Presupuesto*

Tanto en el documento completo como en el ejecutivo se hace referencia al inicio del programa siendo 2010 la fecha correcta de inicio y no 2011 y 2009 respectivamente.

Referente a los montos consignados se observa una variación para los años del 2011 al 2014, los cuales deberían de ser los siguientes

<i>Año</i>	<i>Presupuesto Original</i>	<i>Presupuesto Modificado</i>	<i>Presupuesto ejercido</i>	<i>Transferencia a otra institución</i>
2010		16'000,000.00	15'865,916.01	
2011		16'000,000.00	16'000,000.00	
2012	16'000,000.00	16'000,000.00	16'000,000.00	
2013	20,700,000.00	16'850,000.00	13'350,000.00	3'500,000.00
2014	20'700,000.00	20'016,171.00	14'316,171.00	5'700,000.00
2015	21'403,800.00	15'128,654.80	15'128,654.80	

II.- Comentarios Específicos:

Pg1

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

Donde dice Titular se refiere al Director General, en este caso debe consignarse el nombre del Director de Política Comercial en suplencia por ausencia del Director General, con fundamento en el artículo 30 del Estatuto Orgánico vigente del Comité Nacional.

Pg4

Sobre el aspecto susceptible de mejora y comprometido en 2015, aspecto 1, contenido en la pág. 4 del documento completo, que consiste en establecer medidas de control para la entrega y actualización de la información que entregan los ingenios para evitar desfases; se realizó una revisión de los formatos que el CONADESUCA solicita a los Ingenios, CPCCs de los ingenios con la finalidad de facilitarles su captura y el reporte al CONADESUCA, para lo cual se enviaron mediante oficios personalizados

Pg5

En el apartado de POBLACIÓN Y COBERTURA, se establece que la Población Potencial (PP) y la Objetivo (PO) son la misma, sin embargo, se considera que no son exactamente iguales, ya que la PP son todos los ciudadanos que se benefician de la información y la PO es la que se define a continuación:

Población Objetivo: Los sujetos a las Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, con fundamento en el “Artículo 6.- Son sujetos de esta Ley los abastecedores de caña, los Industriales procesadores de la caña de azúcar y las Organizaciones que los representan.”

Pg7

En el apartado de Análisis y Cobertura se indica lo siguiente:

“El programa consiste en el servicio de información que ofrece el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) en una página web para consulta principalmente abierta de los agentes económicos que integran el gremio azucarero y las personas interesadas en la agroindustria.”

El comentario es que el servicio de información es un resultado tangible del programa, pero en sí consiste en la generación de herramientas, principalmente de información, que sirven para dar certidumbre a las decisiones de política pública que se toman con fundamento en la LDSCA y para el cumplimiento de esta ley, por ejemplo, el cálculo del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña, que es una herramienta que sirve para atender a una falla en el mercado de la caña de azúcar y que depende de la información que se genera, la cual al hacerse pública en la página web, permite una mayor transparencia y certidumbre al resultado y por otro lado es de utilidad para otros usuarios de ésta.

Dentro del mismo apartado, se establece lo siguiente: ...en 2014 se contabilizaron 33,039 visitas al portal lo que representa 48.7% más con respecto al año anterior y tres veces más a las registradas en 2011.

El comentario es que si la base de comparación es 2011, entonces 2014 es aproximadamente 15 veces más a las registradas en 2011. Si se deja el comparativo de tres veces más, entonces se debe de referir al año 2012. Por otra parte, cabe destacar en el comportamiento de dicho indicador respecto a la meta se planteó que dicho

indicador crecería un 10 % respecto al año inmediato anterior, por lo que dicha línea y hemos observado que dicho crecimiento ha estado muy por arriba de lo esperado.

Pg10

En el apartado de OBSERVACIONES, Observaciones del CONEVAL, se enuncia que El programa 2014 y 2015 no ha identificado claramente el problema que busca atender.

Al respecto se presenta a continuación, en términos generales, el principal problema que busca atender:

En términos del artículo 2 de la LDSCA el CONADESUCA es el único ente facultado para normar la actividades asociadas a la agricultura de contrato y a la integración sustentable de la caña de azúcar, de los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar, sus productos, subproductos, co-productos y derivados; así como para solicitar, revisar y procesar toda la información relativa a la agroindustria de la caña de azúcar en términos del artículo 10 fracción XXIII, 15, 26 y 66 de la LDSCA.

La principal problemática que busca atender es la falta de información oficial sobre un producto básico y estratégico para la economía nacional, conforme lo establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y un producto necesario para la economía nacional y el consumo popular conforme a la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar. Esta última Ley mandata la necesidad de contar con esta información para la toma de decisiones que aseguren el abasto, así como la emisión del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña en cada zafra, lo cual atiende a la falla de mercado de monopsonio natural e información asimétrica en la relación entre campesinos cañeros e industriales. Que en ambos casos representan una gran fuente de empleo y capital, al ser un sector agroindustrial intensivo en mano de obra y capital. También permite generar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018, PRONAC, que es un programa especial que no cuenta con presupuesto aparejado para su cumplimiento.